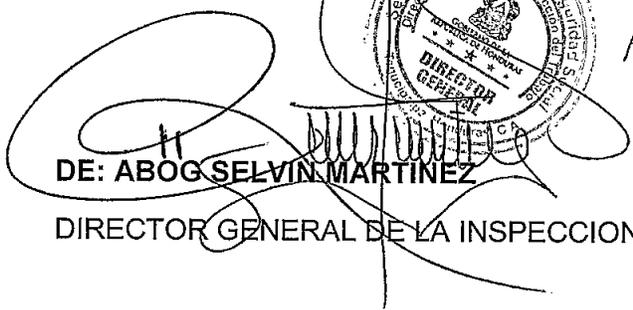
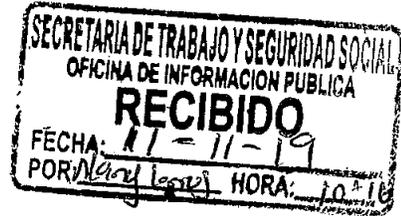


MEMORANDO NO 547-DGIT-2019


DE: ABOG SELVIN MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCION DEL TRABAJO



PARA: ING. CESAR LANZA

ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPORTE Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

ASUNTO: RESPUESTA

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.

En respuesta a su oficio N OIP-020-2019 de fecha 29 de octubre del año dos mil diecinueve donde solicita el total de inspecciones realizadas en el mes de octubre, lista de infracciones encontradas por los Inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas. **Tengo a bien informar que se realizaron 188 inspecciones ordinarias, 1509 inspecciones extraordinarias, 169 inspecciones de asesoría técnica y 26 inspecciones de comprobación a nivel nacional encontrando un total de 130 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores.**

N- VIOLACIONES DE DERECHOS	ESTADO DEL EXPEDIENTE
1- Reajuste De Salario 2- Décimo Tercer Mes 3- Décimo Cuarto Mes De Salario 4- Horas Extras 5- Salario Mínimo 6- Séptimo Día 7- Día De Descanso 8- Bono Educativo 9- Libro De Inscripción De Empleados 10-Vacaciones 11-Reglamento Interno De Trabajo 12-Planilla De Pago 13-Obstrucción A La Labor Inspectoria 14-Contratos De Trabajo 15-Afiliación Al IJSS 16-Prueba De Embarazo 17-Malos Tratos 18-No Pago De Fuero Sindical 19-Deducción Indebida 20-Reglamento De Medidas Preventivas 21-Medidas E Higiene Y Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Descargos presentados en acta de emplazamiento pendientes de resolver. • En trámite pendiente de requerimiento • Pendiente de cedula de emplazamiento • Pendiente de acta de emplazamiento • Se realizaron cedulas de emplazamiento • Se realizaron actas de comprobación para verificar SI O NO corrigió la infracción encontrada • PENDIENTES DE REALIZAR resolución tableo de las partes • Autorización del procedimiento administrativo sancionador. • Resolver Nulidades • Los Expedientes Que No Tienen Infracción Se Encuentran En Archivo.

Cabe aclarar que una vez que se resuelve imponiendo las multas esta inspección General de Trabajo únicamente le informada la parte afectada que tiene que pagar en cualquier agencia Bancaria con recibo de la TGR-1 ó sea a nombre de la Tesorería General de la Republica por el monto de la multa y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la procuraduría General de la Republica se envía cuando la apelación queda firma o en otros casos cuando no presentan Recursos de Apelación para que esta gestione la multa

Edificio plaza azul, col las lomas del guijarro sur, ave. Berlín, Calle Viena,
 Teléfonos: (504) 2232-3918 / 2235-3458 / 2232-6018 / fax: 2235-3455 / 2235-3464
www.trabajo.gob.hn / info@trabajo.gob.hn
 Tegucigalpa, Honduras, Centro America

Interpuesta por esta Dirección General de Inspección del trabajo para las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la procuraduría General del trabajo, de esta Secretaria de Estado para gestionar los montos adeudados.

En aplicación de multas en base a los establecido al Código de Trabajo previo a la creación de la Ley de Inspección, por el valor de lps 10,000.00; por violaciones al salario mínimo, décimo cuarto mes, horas extras, obstrucción del cumplimiento de los deberes que legalmente le corresponden al trabajador, días feriados, vacaciones, décimo cuarto mes y días de descanso.

Sin más que agregar sobre el particular me suscribo de usted, con mis mas altas muestras de consideración y estima.

Atentamente.

C.C: Archivo

Edificio plaza azul, col las lomas del guijarro sur, ave. Berlín, Calle Viena,
Teléfonos: (504) 2232-3918 / 2235-3458 / 2232-6018 / fax: 2235-3455 / 2235-3464
www.trabajo.gob.hn / info@trabajo.gob.hn
Tegucigalpa, Honduras, Centro America